PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	EDGAR AURELIANO JARAMILLO ARANGO
DEMANDADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO	050013103**009**-2020-00131-00
ASUNTO	NOMBRA APODERADO AMPARO POBRE

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por auto del 27 de febrero de 2023, se requirió al abogado Pablo Ignacio Jane Fernández, para cumplir con lo dispuesto por la normativa en cuanto a la aceptación del cargo como apoderado por pobre de la señora Eulalia María Jiménez Ruiz, por ser forzosa o para que presentara prueba del motivo que justifique su rechazo[1].

Para el 7 de marzo de 2023, el profesional en derecho afirmó estar actuando como curador en más de 7 procesos, anexando prueba de ello. Para el Juzgado resulta válida la excusa para proceder a su relevo.

Por lo anterior, se designa a la abogada María Paula Gallego Gómez con T.P. 340.565 del C.S. de la J., localizable en el correo maria.gallego@evolutionscsas.com, para la defensa jurídica de la amparada por pobre Eulalia María Jiménez Ruiz.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

[1] Archivo 28

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3a8a08bf36d71d04c048bb1ca3160085bb28361a7dcf9a5f0fda96df24049e**

Documento generado en 31/03/2023 11:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica